

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 048/2019.

Viedma, 17 de octubre de 2019.

VISTO, el Expediente N° 398/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO dicta los ciclos de complementación curricular conducentes a la obtención de los títulos de Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología, Física, Matemática y Química, en modalidad no presencial.

Que el Director de las mencionadas carreras, Dr. Pablo Macchi, da cuenta de la reducción en el número de ingresantes a valores que comprometen la sustentabilidad económica y consecuentemente académica de las carreras.

Que en el expediente mencionado en el visto obra informe de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil en el que se comunican los datos de rendimiento de las cohortes y la matrícula histórica de dichas carreras.

Que mediante las resoluciones CDEyVE SAVVM N° 019/2019 y CPyGE SAVVM N° 009/2019 se dictaminó favorablemente sobre la suspensión de la inscripción para el ciclo lectivo 2020 en las mencionadas carreras.

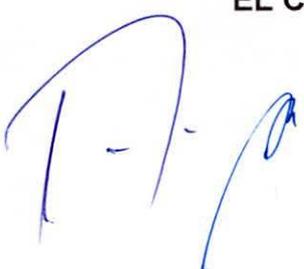
Que en la sesión realizada en el día de la fecha por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 12 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25, inciso xvii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Proponer al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la suspensión de la inscripción para el ciclo lectivo 2020 en los Ciclos de Profesorados de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología, Física, Matemática y Química, modalidad no presencial, de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2.- Registrar, comunicar y archivar.


Dr. Carlos Bezic
SECRETARIO DE DOCENCIA
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro


Lic. JUAN CARLOS DEL BENLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 048/2019.